

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 22 de SEPTIEMBRE de 2016 No. 52 Tomo CCCV

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 6-2016
Página 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Texto de las ENMIENDAS A LOS ANEXOS A, B Y C DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES.
Página 2

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.
Página 5

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA DE CRISTO JESÚS ES EL BUEN PASTOR MINISTERIOS EBENEZER.
Página 6

PUBLICACIONES VARIAS

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

ACUERDO NÚMERO 24-2016
Página 7

ACUERDO NÚMERO 25-2016
Página 8

ANUNCIOS VARIOS

- Disolución de Sociedad Página 9
- Títulos Supletorios Página 9
- Edictos Página 11
- Remates Página 13
- Constituciones de Sociedad Página 16
- Modificaciones de Sociedad Página 17
- Convocatorias Página 14, 18

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 6-2016

Guatemala, 21 de septiembre de 2016

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

CONSIDERANDO

Que en Decreto Gubernativo Número 5-2016 de fecha 19 de septiembre de 2016 y publicado en el Diario de Centro América el 20 de septiembre de 2016, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó Estado de Prevención por el plazo de quince días en todo el territorio de la República de Guatemala, especialmente en los puntos de riesgo en municipios, desembocaduras de ríos, ríos, asentamientos, cuencas, zanjones y quebradas.

CONSIDERANDO

Que el Estado de Prevención anteriormente relacionado, ha generado polémica e interpretaciones distintas y extensivas entre la población sobre los fines para los cuales fue emitido el mismo, por lo que es procedente su derogatoria dictándose la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 1, 2, 3, 138, 182 y 183 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 139 Constitucional; y 1, 2, 6, 8, 25, 28, 31, 32, 34 y 36 del Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley del Orden Público.

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA

Artículo 1. Derogatoria. Se deroga el Decreto Gubernativo Número 5-2016 de fecha 19 de septiembre de 2016 emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, en el cual se decretó Estado de Prevención por el plazo de quince días.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO

Mario René Álvarez Galán
Segundo Viceministro de
Gobernación
Encargado del Despacho

Anamaria Diéguez
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho



Williams Agberto Mansilla Fernández
Ministro de la Defensa Nacional

Julio Héctor Estrada Domínguez
Ministro de Finanzas Públicas

Aldo Estuardo García Morales
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación

Mario Méndez-Montenegro
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Edwin Giovanni Verbena de León
Viceministro de Inversión y
Competencia del Ministerio de
Economía
Encargado del Despacho

Edgar Rolando González Barreno
Viceministro de Salud Pública y
Asistencia Social
Encargado del Despacho

José Guillermo Cándara Espino
Viceministro de Administración
de Trabajo
Encargado del Despacho

Luis Alfonso Chang Navarro
Ministro de Energía y Minas

José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes

Sydney Alexander Samuels Milson
Ministro de Ambiente y
Recursos Naturales

José Guillermo Moreno Córdón
Ministro de Desarrollo Social

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA